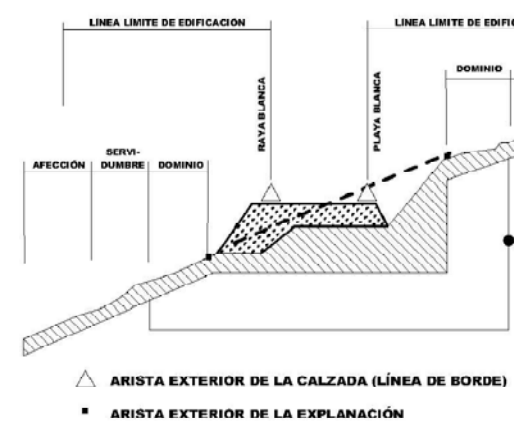


INFORMACIÓN TÉCNICA:
 Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84
 - semieje mayor: a = 6.378.137
 - aplazamiento: f = 298.257.223.563
 Red geodésica de REICANDS
 Sistema cartográfico de representación UTM
 Huso 28
 Fuente cartográfica GRAFCAN

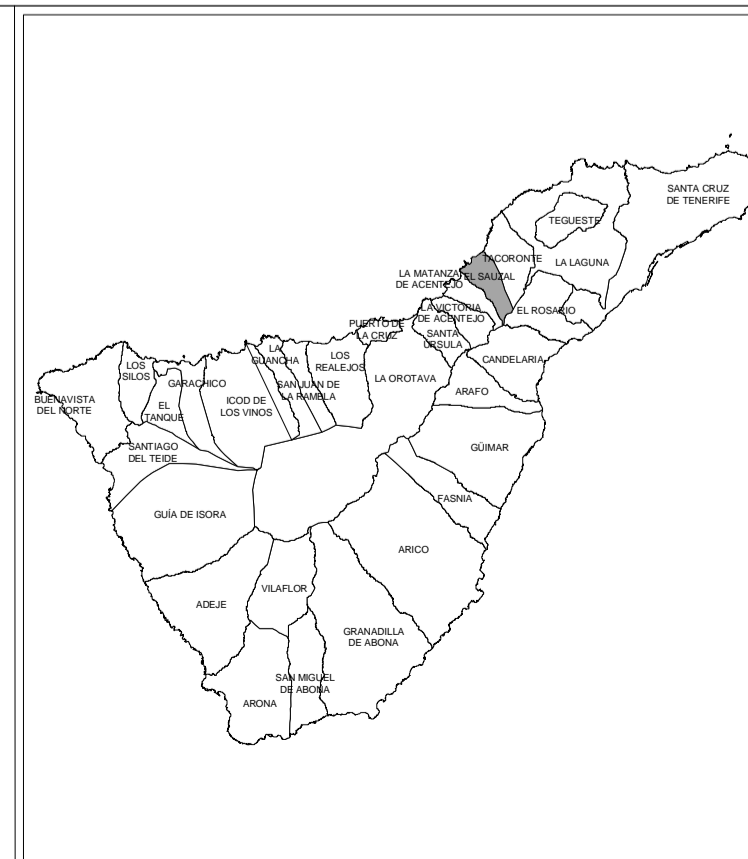


CLASE DE CARRETERA	DOMINIO	ANCHO DE LA PARRA (M)	SERVIDUMBRE (M)	AFECCION	LINEA LIMITE DE EDIFICACION (M) (1)
AUTOVIA	8	15	7	30	
CARRETERA CONVENCIONAL DE INTERES REGIONAL	8	10	7	20	
RESTO DE LA RED	3	5	3	12	

* EL LIMITE DE LA EDIFICACION DEBE SER SIEMPRE EXTERIOR A LA ZONA DE SERVIDUMBRE CUANDO LA LINEA LIMITE DE EDIFICACION EN EL CUADRO CUADRO ESTUVO EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE. EL LIMITE DE EDIFICACION SE PUEDE EN SU CASO ESTAR EN EL BORDE EXTERIOR DE LA RED.

- LINEAS DE DISPOSICION OBLIGATORIA**
- Fondo máximo edificable
 - Línea de disposición obligatoria a 1,5 m
 - Línea de disposición obligatoria a 2 m
 - Línea de disposición obligatoria a 3 m
 - Línea de disposición obligatoria a 5 m
 - Fondo máximo edificable a 24 m
 - Línea de disposición obligatoria en planta alta
 - Línea de disposición obligatoria posterior
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-1
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario
- DELIMITACION AREAS ORDENACION**
- Ámbito de suelo urbano (A.Nº)
 - Sectores de suelo urbanizable (SECTOR Nº)
 - Asentamiento rural (AR.Nº)

- ALINEACIONES**
- ALINEACION OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa.)
- LIMITES DE COSTAS**
- LINEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE COSTAS
- LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCION SE AJUSTARAN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRAN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PUBLICO EXISTENTE MARITIMO TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION SE ESTARA A LO INDICADO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.**
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - DELIMITACION DEL TERMINO MUNICIPAL
- NOTA:**
 -Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos



Gobierno de Canarias

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL. ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO. TEXTO REFUNDIDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

REDACTOR: **EQUIPO TÉCNICO DE GESPLAN, S. A.**

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:	FECHA:	Nº DE PLANO:
ALINEACIONES Y RASANTES	DICIEMBRE 2010	O-3C
	ESCALA:	
	1:2.000	